

En caso de cualquier duda, ponemos a tu disposición nuestros teléfonos de atención:

Distrito Federal y Área Metropolitana 4123-0400 Desde el Interior de la República 01800-522-0983

Adicionalmente, puedes acudir a nuestra Unidad Especializada de Atención al Público, ubicada en Paseo de las Palmas 425 Piso 5, colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 21:00 horas.

No Registro: RESP-S0105-0398-2015 Fecha de Registro: 16/04/2015

CNSF-S0105-0221-2017 de fecha 25 Abril de 2017. Registro RECAS CNSF-S0105-0221-2017 / CONSUSEF-001295-01

Como contratante tienes derechos antes y durante la contratación del Seguro:

- · Solicitar al intermediario que te ofrece el seguro, la identificación que lo acredita para ejercer como tal.
- Solicitar por escrito información referente al importe de la comisión o compensación que recibe el intermediario que te ofrece el seguro. Ésta se proporcionará por escrito o por medios electrónicos, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.
- Recibir toda la información que te permita conocer las condiciones generales del seguro, incluyendo el alcance real de la cobertura que estás contratando, la forma de conservarla y la forma de dar por terminado el contrato. Para lo cual ponemos a tu disposición nuestro sitio web bnpparibascardif.com.mx, o en cualquiera de nuestras oficinas.

En caso de que ocurra el siniestro tienes derecho a:

- Recibir el pago de las prestaciones contratadas en tu póliza por eventos ocurridos dentro del periodo de gracia. aunque no hayas pagado la prima en este periodo, es decir cuentas con 30 días naturales a partir la fecha de inicio de vigencia de la póliza o endoso, en los términos de la cláusula respectiva contenida en el contrato de seguro.
- Saber que en los seguros de daños, que toda indemnización que la aseguradora paque, reduce en igual cantidad la suma asegurada. Sin embargo, ésta puede restablecer a la Suma Asegurada original a través de la solicitud de reinstalación de Suma Asegurada, previa aceptación de la Compañía de Seguros y mediante el pago de la prima correspondiente.
- Saber que en los seguros de automóviles, según se haya establecido en la póliza, la aseguradora puede optar por reparar el vehículo asegurado, o cubrir la indemnización, haciéndole saber al asegurado o a los beneficiarios, los criterios a seguir y las opciones del asegurado.
- Cobrar una indemnización por mora a la aseguradora, en caso de retraso en el pago de la suma asegurada, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en la Ley sobre el Contrato de Seguro.

En caso de inconformidad con el tratamiento de tu siniestro, puedes presentar una reclamación ante la aseguradora por medio de la Unidad de Atención Especializada (UNE). O bien, acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en cualquiera de sus delegaciones estatales.

Si presentaste la queja ante CONDUSEF, puedes solicitar la emisión de un dictamen técnico, si las partes no se sometieron a arbitraje, de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.